



Dpto. Jurídico y Extranjería

ESTABLECE CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2148/20

IQUIQUE, 21 de agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior; el D. S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el Plan Nacional de Protección Civil; y la Resolución N° 6 y 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 2.- Que en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón), Chile adhiere -junto a más de 190 países- al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el cual fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la Resolución N° 69/283 de 03 de junio del 2015.
- 3.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.
- 4.- Que, mediante la Res. Ex. N° 1124 de octubre 2018 de ONEMI, se aprueba el reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Esta se define como un mecanismo nacional de coordinación y de orientación normativa sobre la reducción del riesgo de desastres, la que debe ser de carácter multisectorial e interdisciplinario, y en las que deben participar los sectores público y privado, la sociedad civil y todas las entidades consideradas como afines a la temática.
- 5.- Que tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y, el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, proponen avanzar en la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.



6.- Que, mediante la Res. Ex. N° 92 de enero 2020 de ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación, plataformas regionales cuya misión fundamental es posicionarse como un mecanismo de gobernanza para la articulación y ejecución de objetivos y acciones estratégicas, de alcance e interés regional, que emanen de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y su respectivo Plan Estratégico Nacional para la RRD 2019-2030.

7.- Que, mediante el ORD. N° 620 de 08 de junio 2020 del Intendente Regional de Tarapacá, se designa como contraparte para la implementación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastre para la Región de Tarapacá, a la Sra. Daniela Solari Vega, Jefa de Planificación y Desarrollo Regional, quien actuará como coordinadora.

RESUELVO:

A.- ESTABLÉZCASE, la conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región de Tarapacá, con una vigencia indefinida.

B.- APRUÉBESE, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento.

- a. Modalidad de operación: A través de Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias. Las primeras tendrán un carácter operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres. Las segundas, corresponden a instancias de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del período de gestión respectivo.
- b. Actores convocados: Integrantes de la plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres, región de Tarapacá. Las sesiones serán presididas por el Intendente Regional de Tarapacá e integrado por las personas que desempeñan los siguientes cargos en la región:
 - SEREMI de Agricultura.
 - SEREMI de Salud
 - SEREMI de Medio Ambiente.
 - SEREMI de Energía.
 - SEREMI de Obras Públicas.
 - SEREMI de Educación.
 - SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
 - SEREMI de Gobierno.
 - SEREMI de Justicia.
 - SEREMI de Desarrollo Social
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
 - Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad.
 - Director Regional de ONEMI.
 - Director Regional del Servicio de salud.
 - Ilustre Municipalidad de Iquique
 - Ilustre Municipalidad de Huara
 - Ilustre Municipalidad de Camiña
 - Universidad Arturo Prat
 - Jefa de división de Planificación del Gobierno Regional.
- c. Esta conformación es dinámica y permitirá extender la convocatoria a todas aquellas instituciones, públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres en la región de Tarapacá.
- d. Prioridades: Conforme a lo que determine periódicamente este Intendente, su equipo y la Dirección Regional de ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual aprobado por la máxima autoridad regional y por ONEMI, quién actuará como organismo coordinador de dicha instancia regional.



C.- DIFÚNDASE, con los organismos del Sistema Regional de Protección Civil de la región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

[Handwritten signature in blue ink]

MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA



SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA

[Handwritten signature in blue ink]

MAQT/SATM

